



Montevideo, 17 de Setiembre de 2024

CIRCULAR N° 2707

Ref.: EXPEDICIÓN CARNÉ DE ÁRBITROS

REQUISITOS

Señor Presidente:

Se comunica que para la renovación de carné de árbitros, se deberá contar además de los requisitos ya existentes (excluyentes), con la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Ley N° 19.889)
- Certificado según Ley N° 19.791 (Ley de Delitos Sexuales)

Asimismo, se solicita a las afiliadas que en la medida de lo posible, les informen a los árbitros sobre los plazos de expedición de dichos certificados, ya que los mismo tienen una demora aproximada de 15 días desde el momento de su solicitud, por lo que deberán tener en cuenta el vencimiento del carné de árbitro expedido por OFI.

Saluda Atentamente,

Por OFI:

Sra. Natalia Ferreira
Secretaria